



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ANUNCIO DE MUTACION DEMANIAL DE PARCELA DE SUELO URBANO DE TITULARIDAD MUNICIPAL, PARA SU CESIÓN A LA CONSEJERÍA DE EDUCACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, PARA LA CONSTRUCCION DE IES.

Por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 8 de marzo de 2018, se acordó la MUTACION DEMANIAL PARA CESIÓN A LA CONSEJERÍA DE EDUCACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA DE LA PARCELA 2E DE LA ACTUACION AP 80 PARA LA CONSTRUCCION DE IES. EXP. PAT 2017/036, que a continuación se transcribe:

**PRIMERO.-** Aprobar la mutación demanial subjetiva, afectando a la Junta de Andalucía, del bien cuyas características se indican a continuación, de acuerdo con el artículo 7 bis de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, LBELA.

Nº del Bien en Inventario Municipal de Bienes: 11 1507- T1

Descripción del Bien: Parcela 2 (E) AP 80 Destilerías Bordas.

-Superficie 10.714, 00 metros cuadrados.

-Finca registral número 16946 del Registro de la Propiedad Número 3 de Dos Hermanas, inscrita en el tomo 2386, libro 398, folio 149.

-Referencia Catastral: 9509002TG3390N0001EJ

**SEGUNDO.** - El bien objeto de la mutación demanial ha de destinarse a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria, IES D4+POST.

**TERCERO.** - La citada construcción debe cumplirse en un plazo máximo de cinco años, y el destino ha de mantenerse al menos durante los treinta años siguientes de acuerdo con el artículo 27 de la LBELA.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento se compromete a eliminar cualquier obstáculo o impedimento que pudiera impedir el normal desarrollo de la obra, y a conceder la licencia de obras de acuerdo con el artículo 169 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**QUINTO.-** Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, y remitirlo para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a los efectos de su información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, durante un periodo de veinte días, de acuerdo con el artículo 51 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006 RBELA

Dos Hermanas, 16 de marzo de 2018.

EL ALCALDE

Francisco Toscano Sánchez

